

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA EL EVENTO DE COTIZACIÓN No. 6169 DERIVADO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS - ETP III - CCE-280-AMP-2021"



Radicado: S 2022060373806

Fecha: 25/11/2022

 Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:


GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN N°

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA EL EVENTO DE COTIZACIÓN No. 6169 DERIVADO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS - ETP III - CCE-280-AMP-2021"

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, nombrada mediante Decreto D2021070004306 del 10 de noviembre de 2021, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decretos Departamentales 2020070000007 del 02 de enero del 2020, el Decreto Ordenanza D2020070002567 de 2020, modificado mediante Ordenanza N°23 del 06 de septiembre de 2021 y 07 del 10 de mayo de 2022, en donde se determina la nueva estructura de la Administración Departamental, en especial las facultades conferidas por el Decreto D2021070000528 de febrero de 2021 donde se efectúan unas delegaciones en materia contractual, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante acta del comité interno de contratación No. 114 de fecha 25 de octubre de 2022, fue aprobada la solicitud para adelantar el proceso de compra, a través de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente, en adhesión al Acuerdo Marco de Precios Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III - CCE-280-AMP-2021, cuenta con veinte (20) lotes, de los cuales la Entidad se adhirió a dos (2) de ellos, esto es, para los Lotes 2 -AIO (computadores) y lote 5 cuyos eventos de cotización fueron los N° 6167 N°6169, respectivamente, cuyo objeto es: *Adquisición de equipos tecnológicos para el cumplimiento del propósito y las funciones de la secretaria de asuntos institucionales, paz y no violencia de la Gobernación de Antioquia.*
2. La entidad procedió con la creación del simulador 10082 - Nacional Compraventa - LOTE 2 y seguidamente la publicación del evento de cotización 6167, correspondiente al Lote 2 AIO y el simulador 10085 - Nacional Compraventa - LOTE 5 tableta con evento de cotización 6169 ambos con fecha de publicación del 25 de octubre de 2022; para dicho proceso, se publicaron los estudios previos, el CDP, se relacionó la información del RFI en el estudio previo para el LOTE 02 AIO, con numero 139700 publicado previamente por la entidad el del 07 al 14 de octubre de 2022) mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), la ficha Técnica de los AIO y de las Tabletetas, y se envió a todos los proveedores, otorgando diez (10) días hábiles para cargar cotizaciones, estipulándose como fecha límite para esto el día 09 de noviembre de 2022 a las 5:00 p.m.
3. Dentro del periodo otorgado por la entidad no se recibieron observaciones para ninguno de los dos (2) lotes, por lo tanto, una vez vencido el término previsto, procede el día 09 de noviembre de 2022 a las 5:00 P.M a finalizar el evento de cotización y a revisar las respuestas (cotizaciones) realizadas por los proveedores, respuestas que pueden ser verificadas en el **Informe de Evaluación Evento de Cotización 6167 y 6169.**
4. La entidad procedió a revisar las situaciones presentadas en el LOTE N°2 AIO (evento de cotización N°6167) de lo que se evidencia que la oferta presentada por uno de los proveedores cumple con las condiciones requeridas por la entidad por lo que se procede a colocar la orden de compra, sin embargo, para el LOTE 5 TABLETAS (evento de cotización N°6169), no ocurrió lo mismo, como puede evidenciarse en las justificaciones enunciadas en el documento **"Informe de Evaluación Evento de Cotización 6167 y 6169** y que a continuación se resumen:
5. Finalizado el evento de cotización (6169) con consecutivo del simulador 10085, la Entidad procedió a solicitar la ficha técnica al proveedor que ofertó el menor valor, esto es, a NEXCOM SAS, con el fin de analizarla con las condiciones técnicas requeridas, también se requirió por precio artificialmente bajo al proveedor ya que presentaba un descuento respecto al presupuesto oficial del 41%, lo anterior se realizó mediante mensaje en la plataforma y correo electrónico.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA EL EVENTO DE COTIZACIÓN No. 6169 DERIVADO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS - ETP III - CCE-280-AMP-2021"

6. El día 11 de noviembre 2022 a las 9:03 am se recibió respuesta por parte de NEXCOM, quien justificó los precios ofertados, aludiendo a que estos "Se ajustan a lo consagrado en el numeral 6 del artículo 424 del Estatuto Tributario, aplica para aquellos dispositivos cuyo valor al momento de la venta al público no exceda de veintidós (22) UVT. Al igual que los celulares, las Tablet que tengan un valor igual o inferior a \$836.000, están excluidos del Iva" y anexó ficha técnica de la tableta con referencia Galaxy tab A8 WIFI.
7. Una vez verificadas las especificaciones técnicas presentadas por NEXCONM, para el Lote 5, la entidad encontró que la tableta ofrecida contaba con procesamiento de 2.0 GHZ lo cual no cumplía con lo solicitado en el evento de cotización, esto es procesamiento mínimo de 2.4 GHZ como se muestra a continuación:

Texto	Cantidad
ETP-TB-11. ETP -- ETP -- Tableta 10" - 10.9" pulgadas -- Mínimo 2.4 GHz -- WIFI -- mSata o eMMC o NGFF/M.2 -- 64GB -- 4 GB -- Zona 1 -- ETP -- 1024 -- 1024 -- 1024 -- 1024 -- 1024 -- 1024 -- 1024	70
COMPONENTE-TB-242. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Software licenciado y preinstalado. Sistema Operativo Android o Harmony -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas -- COMPONENTE -- 1024 -- 1024 -- 1024 -- 1024 -- 1024 -- 1024 -- 1024	70
Texto	Cantidad

8. Evidenciado lo anterior la entidad procedió mediante mensaje a requerir a los demás proveedores participantes del evento para que enviaran las fichas técnicas de las tabletas que estaban ofertando, recibíendose respuesta por parte de Sistetronic SAS, el día 15 de noviembre de 2022, quien adjuntó la ficha técnica de la tableta de marca LENOVO | ZA6W0124CO | Tablet Lenovo TBX306F 10.1 WIFI 4GB + 64GB; por tanto, una vez, verificadas las características, se encontró que dicho proveedor tampoco cumplió con el requerimiento de velocidad del procesamiento 2.4 GHZ, puesto que ofreció 2.30 GHZ.
9. Igualmente el día 15 de noviembre de 2022 se recibió nuevamente ficha técnica del proponente NEXCOM SAS, ofertando la misma referencia de la tableta Galaxy tab A8 WIFI, pero ahora con procesador de 2.4 GHZ, para lo cual, la entidad solicita aclarar la diferencia con la ficha técnica inicialmente presentada, puesto que, es la misma referencia anterior con una velocidad de 2.4 GHZ, a lo que el proveedor contestó que "efectivamente los GHZ de la tableta presentada son inferiores a los requeridos".
10. Así las cosas, la entidad consideró pertinente, requerir el 17 de noviembre a los proveedores que se encontraban en tercer y cuarto orden de elegibilidad, RICOH Y HAS LTDA, para que enviaran la ficha técnica de las tabletas ofertadas, vencido dicho plazo, no se recibió ninguna respuesta por parte de los proveedores, sin embargo, el día 18 de noviembre de 2022 se recibió mediante correo electrónico la ficha técnica por parte del proveedor RICOH, la cual tampoco cumplió con las especificaciones técnicas requeridas, esto es, con el procesador de 2.4 GHZ.
11. Debido a lo antes descrito, la entidad debe de desestimar las cotizaciones recibidas para el evento de cotización No. 6169 -Lote 5 Tablet- , por no cumplir ninguna de ellas con las características técnicas requeridas por la Entidad y, establecidas en cumplimiento del acuerdo marco de precios ETP III CCE-280-AMP-2021, por lo que se procederá a cancelar el evento de cotización en aplicación a lo establecido en la cláusula 6.17 del citado Acuerdo Marco de precios, el cual señala:

"El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los productos y servicios de la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de cotización con la justificación correspondiente, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula"
(Subraya propias)

En mérito de lo expuesto, LA SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CANCELAR el evento de cotización No. 6169, para el **LOTE 5 TABLETAS** cuyo objeto consiste en "Adquisición de equipos tecnológicos para el cumplimiento del propósito y las funciones de la secretaría de asuntos institucionales, paz y no violencia de la Gobernación de Antioquia", a través del Acuerdo Marco de Precios Compra y Alquiler

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA EL EVENTO DE COTIZACIÓN No. 6169 DERIVADO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS - ETP III - CCE-280-AMP-2021"

de Computadores y Periféricos - ETP III - CCE-280-AMP-2021-, creado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

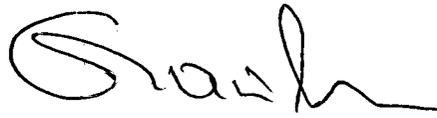
ARTÍCULO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la no obligatoriedad de la colocación de la orden de compra, existiendo de por medio un acto administrativo motivado, contra el mismo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: LA SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, podrá adelantar los trámites pertinentes para dar inicio a un nuevo proceso con el mismo objeto, con el fin de satisfacer las necesidades de la Entidad.

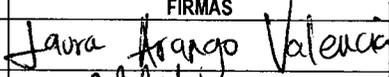
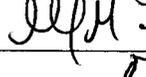
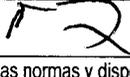
ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, desde el usuario generador de la orden de compra.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARILUZ MONTOYA TOVAR
Secretaria de Suministros y Servicios
Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMAS	FECHA
Proyectó:	Laura Arango Valencia - Rol Jurídico		25/11/2022
Revisó	María Paulina Murillo Peláez – Directora Abastecimiento		25/11/2022
Aprobó:	Alexander Mejía Román – Subsecretario Cadena de Suministros		25/11/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma